



Concurso de Pintura 2018

FEMEBA / FABA
Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti

Con el objetivo de generar una instancia de encuentro social y cultural, la **FEDERACIÓN MÉDICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y la **FEDERACIÓN BIOQUÍMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con la colaboración del **MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES EMILIO PETTORUTI**, recogen y unifican la tradición artística y organizan el presente Concurso de Pintura conforme las siguientes **Bases y Condiciones**:

Art. 1º: El concurso tendrá la temática abierta de "Pintura". Se pretende obtener la tipología de Obras mencionadas, siempre que se pueda transportar y manipular sin perjuicio de su integridad. Las obras deben ser susceptibles de ser expuestas en espacios públicos, circunstancia que recomendará el jurado.

Art. 2º: Cada participante deberá presentar una única obra de la que sea autor, en la disciplina que determina el concurso de Pintura.

Art. 3º: Podrán participar de este Concurso:

- Profesionales médicos de FEMEBA, en actividad o jubilados, y sus familiares directos (cónyuge e hijos).
- Personal de las entidades primarias, de FEMEBA y de la FUNDACIÓN FEMEBA, en actividad o jubilados.
- Profesionales bioquímicos de FABA, en actividad o jubilados.

Art. 4º: No podrán intervenir personal o directivos involucrados en la organización del presente concurso.

Art. 5º: La inscripción al presente concurso será entre los días 24 de septiembre y 20 de noviembre de 2018 a través del formulario on-line. Se enviará por correo electrónico un comprobante de la recepción de la solicitud, el cual obrará como recibo, y de ser necesario se solicitará información aclaratoria.

Art. 6º: El envío del formulario mencionado en el articulado anterior, implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases y Condiciones.

Admisión de las Obras

Art. 7º: Cada autor podrá presentar un máximo de una (1) obra en la disciplina. Las Obras de Pintura deberán ser inéditas y originales y no presentadas en ningún otro certamen, muestra, exposición, visionado, pase o exhibición pública de ningún tipo.

IMPORTANTE: La obra postulada no deberá superar los 10 kg de peso incluido el marco y sus medidas tendrán un máximo de un metro de lado, no pudiendo ser inferior a 50 cm, medidas ambas incluyendo el marco, si lo hubiese. Podrán prescindir del mismo si la técnica y/o modalidad lo permitiese. De no cumplir con estos requisitos la obra será rechazada.

Art. 8º: Los interesados deberán llenar la ficha de inscripción dispuesta a tal efecto en la página web de FEMEBA (www.femeba.org.ar) y enviarla junto con los datos personales y dos (2) imágenes en formato JPG, requerido con la obra.

IMPORTANTE: También se le podría solicitar al participante completar la ficha digital y enviarla junto con las imágenes y los datos requeridos por vía correo electrónico: proyectosinstitucionales@femeba.org.ar. En tal caso el recibo se remitirá al participante por el mismo medio.

Selección de Obras

Art. 9º: Una vez recibida la documentación de los participantes, el jurado llevará a cabo una selección, que nunca excederá de diez (10) obras en cada una de las categorías, y dejará dos piezas “en reserva” sin que estas últimas tengan por qué ser expuestas salvo que así lo decida el jurado.

Art. 10º: Tras la selección de obras, FEMEBA se pondrá en contacto con los artistas seleccionados, para que en el plazo de 10 días, envíen en forma personal o por correo postal el original de la obra para su verificación y exposición a Calle 5 N°473 de la La Plata, C.P. 1900 o a la Entidad Primaria más próxima.

En ningún caso se mantendrá correspondencia sobre las obras no seleccionadas. Se deberá adjuntar junto a la Obra:

- a. En el exterior, el título de las obras solicitada que presentaron,
- b. En el interior, los datos del autor, que serán:
 - Nombre y apellido
 - D.N.I.
 - Título de la obra presentada
 - Dirección completa
 - Teléfono y e-mail de contacto
 - Declaración firmada de que las obras cumplen todos los puntos reseñados en las bases del concurso.

Los participantes se responsabilizarán de que no existan derechos a terceros sobre las obras presentadas.

Art. 11º: Una vez que se encuentren depositadas las obras seleccionadas en la dirección señalada, el jurado se reunirá para llevar a cabo el fallo del certamen.

Art. 12º: En el caso de que alguna obra no coincida con la presentada en la documentación de inscripción o tuviera algún tipo de defecto no apreciado en la documentación enviada, el jurado decidirá su destino. De ser rechazada, el jurado podría recuperar alguna de las piezas en reserva para esta circunstancia, según el articulado correspondiente de esta Convocatoria.

Art. 13º: Se pondrá a disposición para resolver consultas referidas al mismo, la casilla de correo proyectosinstitucionales@femeba.org.ar y el teléfono (0221) 439-1321 / 328.

De la No Admisión

Art. 14º: No serán admitidas:

- a. Las obras de artistas fallecidos.
- b. Las obras premiadas en otros concursos ni las publicadas en cualquier medio gráfico, ya sea papel o digital.
- c. Las obras que llegasen fuera del término previsto en el art. 5º.
- d. Las obras que muestren leyendas o marcas que a juicio del Jurado puedan interpretarse como publicidad.

Del Jurado

Art. 15º: El Jurado de selección estará integrado por tres (3) representantes del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti.

Art. 16º: Los miembros del Jurado deberán emitir obligatoriamente su voto sobre cada una de las obras siendo su decisión inapelable.

El Jurado fallará en fecha que comunicará fehacientemente en Noviembre luego de la recepción de la totalidad de las Obras y el listado de ganadores será publicado en la página web de la Institución en los días subsiguientes.

El Jurado podrá anular su propio fallo cuando comprobare que la obra o el autor premiado no reúnen las condiciones exigidas en el presente reglamento. El premio no podrá ser declarado desierto.

Art. 17º: Las Actas del Jurado serán la constancia de la actuación del Jurado y de todo hecho que surja de su funcionamiento, debiendo ser firmadas por los miembros.

Premios y Menciones

Art. 18°: Las obras que obtengan el primer premio en las dos categorías tendrán el carácter de adquisición y pasarán a formar parte del acervo cultural de FEMEBA.

Se otorgarán los siguientes premios y distinciones para la disciplina de Pintura:

- **Categoría Pintura Abierta “Médicos, Bioquímicos y Administrativos”:**

1° Premio \$ 14.500 (pesos catorce mil quinientos).

2° Premio \$ 11.000 (pesos once mil).

3° Premio \$ 7.000 (pesos siete mil).

Una mención de Honor (Diploma).

- **Categoría Pintura Abierta “Familiares”:**

1° Premio de \$ 7.000 (pesos siete mil).

Una mención de Honor (Diploma).

Art. 19°: La entrega de Premios y Distinciones se realizará en día y horario a determinar, en Acto Público. Será comunicado a los ganadores con no menos de una semana de antelación.

Art. 20°: Todo caso no previsto será resuelto por el Museo Provincial de Bellas Artes - Emilio Pettoruti y FEMEBA de común acuerdo, cuya intervención y resolución será definitiva e inapelable.

Aceptación

Art. 21°: Las obras recibidas en el marco de este concurso, una vez finalizada la exposición o sus itinerantes, si las hubiera, serán devueltas a los concursantes en un plazo máximo de cuatro (4) meses a contar desde la finalización de las mismas.

Art. 22°: La sola participación en el concurso implicará la aceptación de estas bases y otorga el derecho a los organizadores a editar, publicar, distribuir y reproducir, sin fines de lucro, en cualquier medio las fotografías de las Obras participantes haciendo constar el nombre de su autor y el título de la misma. El comité organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las mismas.



FEDERACIÓN BIOQUÍMICA
de la Provincia de Buenos Aires



FEDERACIÓN BIOQUÍMICA
de la Provincia de Buenos Aires